



CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA JUNIOR FUTFEM TEMPORADA 2024/25

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la Federación Canaria de Fútbol.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Resolver acerca de quien deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el presente reglamento [art. 14.i)]
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

La competición de «Liga Junior FutFem» es una competición de ámbito interinsular cuyas bases se encuentran en las [Normas Específicas de la Competición Liga Junior FutFem](#) amén de las demás disposiciones que recoge el ordenamiento jurídico federativo.



De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de las mentadas normas específicas, la competición finalizó el 16 de marzo de 2025.

Así pues, en fecha 17 de marzo de 2025 y, a falta de resolver todas las posibles reclamaciones por parte del órgano disciplinario correspondiente, el Departamento de Competiciones ha dado traslado a esta Secretaría General sobre las clasificaciones provisionales a los efectos de que los clubes participantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular; al objeto de que, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas, y con ello, determinar los equipos participantes en la «Fase Provincial del Torneo Juvenil Femenino RFEF»; cumpliendo así, lo dispuesto en el citado artículo 6 del RGDFCF en relación con el artículo 14 del RRDFCF.

SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales, sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

A. Clasificaciones Provisionales Liga Junior FutFem - Grupo I.

Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. ARGUAL TROCADERO	22	20	1	1	100	13	61	2,773
2	C.D. LAGUNA	22	19	2	1	89	11	59	2,682
3	E.F. PUENTE LA UNION	22	16	1	5	59	24	49	2,227
4	REAL UNION TENERIFE S/C	22	13	2	7	36	31	41	1,864
5	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ	22	10	4	8	38	35	34	1,545
6	C.D. AFB. TEGUESTE	22	10	4	8	53	53	34	1,545
7	C.D. LLAMORO	22	10	2	10	35	52	32	1,455
8	C.D. SAN MARCOS-ICOD	22	7	3	12	42	52	24	1,091
9	C.D. ALENES	22	6	5	11	38	70	23	1,045
10	U.D. LONGUERA TOSCAL	22	4	2	16	16	66	14	0,636
11	C.D. CESAR CASARIEGO	22	3	2	17	19	74	11	0,500
12	C.D. TAJARASTE	22	0	0	22	0	44	-3	-0,136



B. Clasificaciones Provisionales Liga Junior FutFem - Grupo II.

Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	FUNDACION C.D. TENERIFE	22	22	0	0	220	6	66	3,000
2	C.D. ALDEA BLANCA	22	19	1	2	116	31	58	2,636
3	U.D. SAN ANTONIO PUREZA	22	18	0	4	112	22	54	2,455
4	U.D. LA PALMA TARSA	22	15	1	6	49	41	43	1,955
5	C.D. FURIA ARONA RTE. LAS GANGARRAS	22	11	2	9	63	87	35	1,591
6	C.D. RAQUI LABRADOR	22	9	5	8	43	58	32	1,455
7	C.D. CANDELA	22	10	2	10	38	67	32	1,455
8	C.D. ANADONA MEDANO	22	8	2	12	34	60	26	1,182
9	A.D. TEIDE	22	6	0	16	26	87	18	0,818
10	C.D. CHARCO DEL PINO	22	5	1	16	34	94	16	0,727
11	C.B. NURYANA	22	2	0	20	16	132	6	0,273
12	C.D. ARMEÑIME	22	0	0	22	0	66	-3	-0,136

TERCERO. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS CLASIFICADOS A LA «FASE PROVINCIAL DEL TORNEO JUVENIL FEMENINO RFEF»

El apartado 2.2.1 de las normas específicas de la competición, Liga Junior FutFem, para la temporada 2024/25 recogen que «se clasificarán ocho equipos para participar en esta fase».

De esos ocho clasificados:

- 2.2.1.a) «Clasificarán los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio del grupo I», así pues, de esta redacción en relación con las clasificaciones **provisionales** del grupo I, se desprende que los equipos clasificados serían: CD Argual Trocadero, CD Laguna, EF Puente La Unión, Real Unión Tenerife SC.



- 2.2.1.b) «Clasificarán los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio del grupo II», así pues, de esta redacción en relación con las clasificaciones provisionales del grupo II, se desprende que los equipos clasificados serían: Fundación CD Tenerife, CD Aldea Blanca, UD San Antonio Pureza y UD La Palma Tarsa.

Por otro lado, el párrafo *in fine* del citado apartado 2.2.1 de estas normas específicas, dispone a tenor: «Una vez se resuelvan los ocho equipos participantes de esta fase, a meros efectos de lectura del sistema de competición, se les designará las denominaciones desde primer clasificado a octavo clasificado, ordenados de forma descendente en función de su orden meritorio en la liga regular (...)». Así pues, a continuación, se detalla el «listado de clasificados» con estado de «PROVISIONAL»:

Listado Provisional Fase Provincial del Torneo Juvenil Femenino RFEF			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado	FUNDACION C.D. TENERIFE	II	3,000
Segundo Clasificado	C.D. ARGUAL TROCADERO	I	2,773
Tercer Clasificado	C.D. LAGUNA	I	2,682
Cuarto Clasificado	C.D. ALDEA BLANCA	II	2,636
Quinto Clasificado	U.D. SAN ANTONIO PUREZA	II	2,455
Sexto Clasificado	E.F. PUENTE LA UNION	I	2,227
Séptimo Clasificado	U.D. LA PALMA TARSA	II	1,955
Octavo Clasificado	REAL UNION TENERIFE S/C	I	1,864

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de las 14:00 horas del miércoles día 19 de marzo del corriente, a través del correo competiciones@ftf.es.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

QUINTO. SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 2025.




Giover Alegre Arauco

Vicesecretario General FIFT

(Art. 32 BIS, [EFCE](#))